



## Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 15 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-  
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-  
Repertorio Nro: 4042 - 2024.-  
Viña del Mar, 15 de Octubre de 2024.-



123456832115  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456832115.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456832115>.- .-

CUR Nro: F1088-123456832115.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"POR LA COMPRA DE 2 LATAS DE 473 ML DE MONSTER, EXIGE TU CUPON Y PARTICIPA POR UN BOLSO BRANDEADO"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a quince de octubre de dos mil veinticuatro yo, **GASTON DANILO FLORES ESTAY**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular don **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local ciento cinco, a petición de doña **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "POR LA COMPRA DE DOS LATAS DE CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ML DE MONSTER, EXIGE TU CUPON Y PARTICIPA POR UN BOLSO BRANDEADO"**, ANEXO NÚMERO UNO, AFICHE PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NÚMERO DOS, RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



*[Handwritten signature]*



B/AC: 5573  
S/Arancel: \_\_\_\_\_  
\$: 22.000  
Copias: V 0-0  
Dig.  
1 part.

Pag: 2/11  
Certificado N° 123456832115  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REÑACA \* VIÑA DEL MAR  
CARILLA INUTILIZADA

Handwritten signature



Handwritten signature





**BASES DE CONCURSO**  
**“POR LA COMPRA DE 2 LATAS DE 473 ML DE MONSTER, EXIGE TU CUPÓN Y PARTICIPA POR UN BOLSO BRANDEADO”**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**POR LA COMPRA DE 2 (DOS) LATAS DE 473 ML DE MONSTER, EXIGE TU CUPÓN Y PARTICIPA POR UN BOLSO BRANDEADO**” (en adelante el “**Concurso**”), en 950 (novecientos cincuenta) locales adheridos del canal tradicional pudiendo éstos estar ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en la cláusula Quinta de las presentes bases (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de Concurso (en adelante las “**Bases**”).

**2. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Por la compra de 2 (dos) productos de la marca Monster Energy®, en cualquiera de sus versiones Regular, Zero Sugar, Ultra, Ultra Paradise, Ultra Watermelon, Ultra Gold, Aussie lemonade, Mango Loco y/o Ripper, en formato Lata de 473 ml cada una (en adelante, los “**Productos**”), en los Locales Adheridos al Concurso, cada participante obtendrá al momento del pago de los Productos en caja, 1 (un) cupón para llenar con sus datos personales, nombre, apellido, rut, teléfono y e-mail y depositar en un buzón cupón. En virtud de lo anterior, el consumidor tendrá la opción de ganar alguno de los siguientes premios o seguir participando en un sorteo al final de la promoción.

El total de premios disponibles para el Concurso, son los siguientes: 950 (novecientos cincuenta) Bolsos Monster Energy con el logo de la marca Monster Energy®, (en adelante, los “**Premios**” o el “**Premio**”)

Cada uno de los 950 (novecientos cincuenta) Locales Adheridos al Concurso, tendrá la opción de entregar la siguiente cantidad de Premios disponibles a sus consumidores, puesto que puede haber cupones premiados que no alcancen a ser entregados o canjeados: 1 (un) Bolso Monster Energy con el logo de la marca Monster Energy®. En total los Organizadores han dispuesto de un total de 950.000 (novecientos cincuenta mil) cupones.

El sorteo se realizará desde el 31 de Diciembre del año 2024 al 15 de Enero del año 2025, dentro de cada Local Adherido, bajo la supervisión y responsabilidad del vendedor de Embonor a cargo del respectivo Local, y los resultados se publicarán adecuadamente a través de un informativo que se exhibirá dentro del Local respectivo.

**3. PREMIOS.**

Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, los Premios consistirán en:

- Bolso Monster Energy con el logo de la marca Monster Energy®, que tienen un valor comercial referencial de \$60.000.- (sesenta mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno;

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicados en el presente documento, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.





El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será este último el responsable de que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al administrador del Local Adherido.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

#### **4. ENTREGA DEL PREMIO.**

La persona que resulte ganadora para poder canjear su Premio, deberá concurrir al respectivo Local Adherido donde adquirió los Productos.

El canje del premio podrá hacerse efectivo sólo en el Local Adherido en que adquirió el producto hasta el día 15 de enero de 2025. Si el ganador no hace el canje dentro del plazo respectivo, los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por tal hecho.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, cumpla con los requisitos del Concurso indicados en las presentes Bases, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultado para no efectuar la entrega del Premio.

El ganador que no pudiese asistir a retirar su Premio, podrá enviar a una persona mayor de 18 (dieciocho) años en su representación, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad vigente y la fotocopia de la cédula de identidad vigente del ganador, podrá retirar el Premio, y además deberá firmar el documento señalado en el Anexo N°2 de las Bases.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

#### **5. LOCALES ADHERIDOS.**

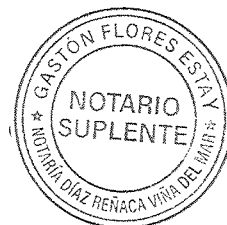
Este Concurso incluirá a 950 (novecientos cincuenta) Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional que estarán ubicados dentro de la Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá; Valparaíso, excluyendo a la provincia de San Antonio; del Libertador General Bernardo O'Higgins, excluyendo la provincia de Cachapoal; del Maule; del Ñuble; del Biobío; de la Araucanía; de los Ríos y de los Lagos.

Estos Locales Adheridos estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1; y estará sujeta a la disponibilidad de Productos en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en el presente Concurso. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.





## 6. DURACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido 15 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

La fecha máxima para reclamar premio será el día 15 de enero de 2025 y se deberá realizar en el mismo Local Adherido en que se compraron los Productos.

Con todo, los Organizadores se reserva el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

## 7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

## 8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en la planta productiva de los Organizadores, cuya dirección se individualiza en la cláusula Novena siguiente, como también en las páginas web [www.monsterenergy.com](http://www.monsterenergy.com) y [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

## 9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en la siguiente dirección de los Organizadores que se indica a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A (Pto.Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456832115  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## 10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrita en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido al Organizador y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

## 11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso, ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 15 de enero de 2025.

Los Organizadores no se harán responsable en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

MONSTER ENERGY COMPANY CHILE LIMITADA no es el organizador oficial de la promoción **"POR LA COMPRA DE 2 (DOS) LATAS DE 473 ML DE MONSTER, EXIGE TU CUPÓN Y PARTICIPA POR UN BOLSO BRANDEADO"**. El uso de fotos y elementos de marca de Monster Energy en los materiales de comunicación es con fines ilustrativos para esta promoción. El premio y su disfrute no pretende sugerir, ni implicar a MONSTER ENERGY COMPANY CHILE LIMITADA con la promoción "por la compra de 2 (dos) latas de 473 ml de la marca Monster Energy, exige tu cupón y participa por un Bolso Monster Energy".





**ANEXO N°1**  
**Afiche Publicitario**  
**-Imagen meramente referencial-**



**GANA CON**  
**MONSTER ENERGY**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
APELLIDO: \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_

MONSTERENERGY.COM

Pag: 8/11



Certificado N°  
123456832115  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA POR UN BOLSO MONSTER ENERGY CON LA COMPRA DE 2 LATAS DE 473 ML DE LA MARCA MONSTER ENERGY®, EN TODAS SUS VERSIONES. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO(SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DEL CACHAPOAL, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANIA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS, UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL





**ANEXO N°2**

**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K y de **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominada "**Por la compra de 2 (dos) latas de 473 ml de la marca Monster Energy, exige tu cupón y participa por un bolso Monster Energy**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Pag: 10/11



Certificado N°  
123456832115  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

7

V o - o Dig

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NÚMERO 4042-2024 INSCRITO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA	
REÑACA	15 OCT, 2024
MARCOS ANDRÉS DÍAZ RIVERA NOTARIO PÚBLICO REÑACA * VIÑA DEL MAR	



MARCOS A. DÍAZ LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
REÑACA \* VIÑA DEL MAR  
CARILLA INUTILIZADA

